

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2025 y 2026, financiados con ingresos propios

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en la Resolución 003 de 2004 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS y el artículo 75 de la Ley 2342 de 2023, en concordancia con la Ley 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de dicha ley se determinó que su objeto consiste en *"desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer"*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones la de *"Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal"* que retoma la facultad asignada para la Junta Directiva en el artículo 6°, numeral 3, del Decreto 5017 de 2009.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 10, regula lo relativo a las vigencias futuras ordinarias y dispone que: *"El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...)".*

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

Que el parágrafo del artículo 10 de la precitada ley preceptúa que: "(...) Estas funciones podrán ser delegadas por el CONFIS en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y, en las Juntas o Consejos Directivos, en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994 (...)".

Que por medio de la Resolución 003 de 2004, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y a las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la autorización para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras financiadas con ingresos propios.

Que, así mismo, el artículo 73 de la Ley 2342 del 2023 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone que: "En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental".

Que la Dirección del INC, con oficio N°893707del 07 de marzo de 2024, solicitó a los miembros del Consejo Directivo la aprobación para comprometer vigencias futuras ordinarias, financiadas con ingresos propios, las siguientes autorizaciones:

- Para Gastos de Funcionamiento por valor de \$23.346.785.000 para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 \$240.000.000.
- Para Gastos de Operación Comercial por valor de \$108.051.410.000 para la vigencia 2025.
- Para Gastos de Inversión por valor de \$12.692.114.744 para la vigencia 2025.

Que dichas vigencias se requieren para garantizar la continuidad en la prestación de determinados servicios a cargo de la entidad que se apalancan con los recursos de esta vigencia fiscal y están acorde con el nuevo objeto de la entidad, conforme al detalle y la justificación legal, técnica y económica presentada por la Dirección General a la Consejo Directivo, sumas que, como se precisará, se ajustan al límite establecido en la Resolución 003 de 2004 del CONFIS.

Que en dicha justificación, la Dirección del Instituto sustentó la importancia de las vigencias futuras como herramienta legal válida de planificación presupuestal que permite la continuidad de la atención al terminar una vigencia y la ejecución más eficiente de los recursos de la entidad y constituye un mecanismo idóneo, legal y útil para garantizar la atención adecuada y oportuna de los pacientes con cáncer, a

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

través de la provisión de los bienes y servicios requeridos para su oportuna atención en salud.

Que el Instituto, en el documento de sustentación, manifestó dar cumplimiento estricto a los procedimientos y estándares de estructuración de las vigencias futuras, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos y financieros correspondientes.

Que, al respecto, el artículo 2° de la Resolución 003 de 2004 del CONFIS, preceptúa: *“Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1° de la presente resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Parágrafo. El treinta por ciento (30%) de que trata el presente artículo será calculado descontadas las transferencias.”*

Que, en tal sentido, el Instituto determinó que la apropiación de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal del 2024, descontando las transferencias, asciende a \$214.560,2 millones, por lo tanto, el cupo para autorizar vigencias futuras del 2025 y 2026 equivalente al 30%, corresponde a la suma de \$64.368,1 millones en cada vigencia.

Que, atendiendo lo anterior, la solicitud de vigencias futuras en gastos de funcionamiento cumple con los límites de autorización, según se puede apreciar en el siguiente cuadro:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						(Millones de \$)				
VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BASE	LÍMITE 30% PARA VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS 2024-ACUERDO 6-2022	VIG. Fut APROBADAS 2024 Acuerdo No.3 de 2023	SOLICITUD FUTURAS EN 2025	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS	SALDO DE CUPO	% SOLICITUD
2025	218.515	3.955	214.560,2	64.368,1	486,3	16.567,7	23.346,8	40.400,8	23.967,3	26,5%
2026	218.515	3.955	214.560,2	64.368,1	0,0	9.643,7	240,0	9.883,7	54.484,3	15%

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución de 2004 del CONFIS, preceptúa: *“Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1° de la presente resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (35%) de la apropiación correspondiente a gastos de operación comercial de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten”.*

Que, para el efecto, el Instituto sustentó que la apropiación para gastos de operación comercial para la vigencia fiscal del 2024 asciende a \$324.415,9 millones, por lo tanto, el cupo para autorizar vigencias futuras del 2025, equivalente al 35%, corresponde a la suma de \$113.545,6,8 millones, así:

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL				(Millones de \$)		
AÑO	GASTOS DE OPERACIÓN	BASE	LIMITE 35% PARA VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA FUTURAS PROYECTADAS 2024	SALDO DE CUPO	CUPO SOLICITADO
2025	324.415,9	324.415,9	113.545,6	108.051,41	5.494,2	95%

Que el artículo 4° de la Resolución No. 003 de 2004 del CONFIS, preceptúa: *“Delegar en las juntas o consejos directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.”*

Que teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para gastos de inversión para la vigencia 2024 es de \$62.036,5 millones; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2° de la Resolución N.º 03 de 2004 del CONFIS, para calcular el cupo de las vigencias futuras ordinarias se tiene en cuenta \$21.793,0, millones, correspondiente a cuentas por pagar y adición presupuestal por valor de \$63.000 millones; presentadas en consejo directivo de fecha 14 de marzo de 2024, se tiene que el cupo límite para otorgar vigencias futuras ordinarias en el año 2025 es de \$29.365,9 millones, es decir el 20% del total del presupuesto de inversión de la vigencia 2024.

Mediante acuerdo de N°003 de 2023 de Junta Directiva, se ejecutaron \$16.068 millones; se solicitó adicional al cupo ejecutado \$12.692 millones para la vigencia 2025, para un total de cupo por valor de \$28.760 por ende, se cumple con el límite máximo de autorización, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Año	Gastos Inversión	Limite 20% vigencias futuras	Cupo Solicitado				
			Cupo Ejecutado	Cupo Ejecutado	Junta directiva	Total, Cupo	%
2025	\$146.830	\$29.366	\$16.068	\$16.068	\$12.692	\$28.760	98%

Que el Instituto señaló dentro de su justificación que las vigencias futuras que solicitó no tendrán impacto sobre las metas plurianuales incluidas en el marco fiscal de mediano plazo, en razón a que hacen parte del giro ordinario del negocio del Instituto, el cual está contemplado dentro del total de gastos a realizar para el año 2025 y 2026 y que cumple con los requisitos fiscales establecidos en la Resolución 003 de 2004 emitida por el CONFIS.

Que el 13 de marzo de 2024 se realizó preconsejo Directivo, donde se evaluaron los cupos de vigencias futuras solicitados y los rubros, conceptos y montos solicitados para cada vigencia fiscal, y se aclararon las observaciones a los mismos.

Que la autorización de cupos para comprometer vigencias futuras en el 2025 y 2026 fue presentada a consideración al Consejo Directivo en sesión del 21 de marzo de 2024.

Que los cupos para comprometer vigencias futuras fueron aprobados por mayoría de sus miembros en dicha sesión, tal como consta en el acta de la misma fecha.

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar los siguientes cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales del 2025 y 2026, financiados con ingresos propios, así:

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SÓLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2026
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.346.785.000	240.000.000
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.346.785.000	240.000.000
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.346.785.000	240.000.000
A020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	282.504.000	-
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	174.134.000	-
A020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	9.509.000	-
A02020100300201	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	9.509.000	-
A020201003003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	21.144.000	-
A02020100300303	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	21.144.000	-
A020201003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	132.527.000	-
A02020100300503	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	132.527.000	-
A020201003006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	9.204.000	-
A02020100300604	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	9.204.000	-
A020201003008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.750.000	-
A02020100300809	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	1.750.000	-
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	108.370.000	-
A020201004002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	108.370.000	-
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	23.064.281.000	240.000.000
A020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	378.511.000	-
A020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	378.511.000	-
A02020200500406	SERVICIOS DE INSTALACIONES	378.511.000	-

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2026
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	881.657.000	-
A020202006003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	466.157.000	-
A02020200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	71.175.000	-
A02020200600304	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	394.982.000	-
A020202006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	411.786.000	-
A020202006008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.714.000	-
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.759.461.000	240.000.000
A020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.759.461.000	240.000.000
A02020200700302	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES	1.759.461.000	240.000.000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.357.349.000	-
A020202008001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	778.691.000	-
A02020200800101	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	778.691.000	-
A020202008002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	61.650.000	-
A02020200800202	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	61.650.000	-
A020202008004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	179.002.000	-
A02020200800401	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	11.556.000	-
A02020200800406	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS	167.446.000	-
A020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	15.995.630.000	-
A02020200800502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	4.144.081.000	-
A02020200800503	SERVICIOS DE LIMPIEZA	4.751.251.000	-
A02020200800509	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	7.100.298.000	-
A020202008005092	Servicios de cobranza	1.678.686.000	-
A020202008005095	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	3.991.712.000	-
A020202008005096	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	776.000.000	-

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2026
A020202008005097	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	482.080.000	-
A020202008005099	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	171.820.000	-
A020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.266.196.000	-
A02020200800701	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.536.020.000	-
A020202008007015	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	1.536.020.000	-
A02020200800702	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES	730.176.000	-
A020202008007024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	730.176.000	-
A020202008009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	76.180.000	-
A02020200800901	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	76.180.000	-
A020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	687.303.000	-
A020202009003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	220.954.000	-
A02020200900303	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	220.954.000	-
A020202009006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	466.349.000	-
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	466.349.000	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el siguiente cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 2025, financiado con ingresos propios, así:

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	108.051.410.000
B05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	108.051.410.000
B0501	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	108.051.410.000
B050101	MATERIALES Y SUMINISTROS	64.379.984.000



ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025
B050101003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	55.630.635.000
B050101003003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	119.233.000
B05010100300306	ELEMENTOS RADIATIVOS, ISÓTOPOS Y COMPUESTOS RADIATIVOS; ALEACIONES, DISPERSIONES, PRODUCTOS CERÁMICOS Y MEZCLAS QUE CONTENGAN ESTOS ELEMENTOS, ISÓTOPOS O COMPUESTOS RADIATIVOS; RESIDUOS RADIATIVOS	119.233.000
B050101003004	QUÍMICOS BÁSICOS	303.069.000
B05010100300402	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	303.069.000
B050101003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	55.208.333.000
B05010100300502	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	48.716.406.000
B05010100300504	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	6.491.927.000
B050101004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	8.749.349.000
B050101004008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	8.749.349.000
B05010100400801	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	8.749.349.000
B050102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	43.671.426.000
B050102006	SERVICIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.604.265.000
B050102006003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	3.604.265.000
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	3.604.265.000
B050102007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	321.028.000
B050102007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	321.028.000
B05010200700301	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	321.028.000
B050102008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.418.663.000
B050102008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.418.663.000
B05010200800701	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10.418.663.000
B050102008007011	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	10.418.663.000
B050102009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	29.327.470.000
B050102009003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27.076.754.000

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2024

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	SOLICITUD VIGENCIA FUTURAS 2025
B05010200900301	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	27.076.754.000
B050102009007	OTROS SERVICIOS	2.250.716.000
B05010200900701	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	2.250.716.000

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar el siguiente cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal 2025 financiado con ingresos propios, así:

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA/ SUBCUENTA	PROYECTO / OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA	VF 2025	TOTAL
D				PRESUPUESTO DE INVERSION	12.692.114.744	12.692.114.744
	1901			SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.707.405.966	11.707.405.966
	1901	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11.707.405.966	11.707.405.966
	1901	0300	03	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.	7.600.286.763	7.600.286.763
	1901	0300	05	IMPLEMENTACIÓN PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL CONTROL DEL CÁNCER NACIONAL	209.976.074	209.976.074
	1901	0300	06	CONSTRUCCIÓN DISEÑO, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA-ESE. BOGOTÁ	3.897.143.129	3.897.143.129
	1999			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	984.708.778	984.708.778
	1999	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	984.708.778	984.708.778
	1999	0300	02	MEJORAMIENTO CONTINUO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN, SOPORTE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL INC	984.708.778	984.708.778

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicado a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

21 MAR 2024

Dado en Bogotá, D. C.,

JAIME HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente

LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
Secretaria

Elaboró: María Yaneth Gil-INC
Revisó: Amparo Ines Espitia Peña-INC
Lia Margarita Alvarez Puente -INC
Adriana Patricia Hernández Báquero